



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

ESTUDIO NECESIDAD MANUAL DE CONTRATACIÓN

ENTIDAD QUE PROYECTA	EMPOAPULO S. A. E. S. P.
SUPERVISOR	SILVIA PIEDAD VIANA ACEVEDO
FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2.025
TIPO DE CONTRATO A REALIZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código UNSPSC:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de personal temporal	F	80	11	16	00

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo previsto en nuestro Manual de Contratación, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y considerando lo preceptuado en la Ley 142 de 1994.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** es una Sociedad Anónima Comercial constituida entre entidades públicas como son el Municipio de Apulo Cundinamarca y el Instituto de Cultura, Turismo y Recreación del Deporte del municipio de Apulo. Es la Asamblea de Accionista el máximo órgano de dirección de la Sociedad y dentro de sus funciones se encuentra la elección del Revisor Fiscal y su suplente elegido por la Asamblea General de Accionistas, para periodos iguales de la Junta Directiva.

El Legislador expidió la Ley 142 de 1994, cuyos objetivos fueron sintetizados en la sentencia C-389 de 2002, de la siguiente manera:

"En uso de la facultad que la Carta Política le confirió al Congreso de la República para reglamentar la prestación de los servicios públicos domiciliarios se expidió la Ley 142 del 11 de julio de 1994, que con base en lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 Superiores, desarrolló los fines sociales de la intervención del Estado en la prestación de estos servicios para alcanzar los siguientes objetivos: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; prestación eficiente; libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante; obtención de economías de escala comprobables; mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

fiscalización de su prestación; establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad”.

Así mismo se realizó el Plan de Compras de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** para la vigencia de 2025 se encuentra la contratación de un Contador.

Dado lo anteriormente mencionado, para la Empresa la forma conveniente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso precontractual para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes, un profesional en el área contable. contratista para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR** para la Empresa **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**

Que el fundamento jurídico en materia de estudio de necesidad para contratación está estipulado en la Ley 80 de 1993; Ley 734/02. Artículo 48, numerales 30 y 31; Ley 1150/07; Decreto 1082/15. Artículo 2.2; 1.1.2.1.1. Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente; G-EES-02- Estudio de Sector; G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios; M-DVRHPC-03- Requisitos habilitantes; M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos.

Que analizado lo anterior y considerando que La Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** no cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo con amplios conocimientos en el tema de, Contaduría Pública motivo por el amparados en lo establecido en el literal d) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al numeral 4, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo estudio de justificación y conveniencia el cual determino la necesidad de contratar en forma directa a un profesional con experiencia a fin que adelante y apoye este proceso específico y necesario para el desarrollo efectivo de la Función Administrativa.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADOR PARA EL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN COMO PROCESO DE LA GESTIÓN CONTABLE, Y PRESENTAR LOS INFORMES CONTABLES ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL PARA LA EMPRESA EMPOAPULO S. A. E. S. P”.

3.2. ALCANCE:

Obligaciones Generales: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2) Colaborar con la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P., para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 4) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 5) Tener en cuenta las órdenes que durante el desarrollo del contrato le indique la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **7)** Avisar oportunamente a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P., De las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **8)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.) Realizar la Identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, aplicando el marco conceptual y el catálogo general de cuentas del plan de contabilidad pública, a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la contabilidad general de la Nación. 2.) Asesorar a **EMPOAPULO S. A. E. S. P** en la aplicación de la normatividad vigente, respecto a la contabilidad pública. 3.) Presentar los informes a la Contraloría General de Cundinamarca (Estados Financieros semestral y anual) 4). Presentar los informes de los Estados Contables y Financieros a la Contaduría General de la Nación. (Sistema CHIP). 5). Revisar todas las transacciones, manteniendo la contabilidad al día utilizando el Software del Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**, para generar la información establecida por ley como son: Los Comprobantes o movimientos de diario. Libros auxiliares, Libro Diario, Mayor y Balances. 6). Revisar las conciliaciones bancarias (Una vez la secretaria pagadora las elabore). 7). Preparar los estados financieros determinados por la Ley. 8). Elaborar la información exógena y Retención en la Fuente (DIAN). 9). Apoyar en el área administrativa y financiera la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2025.

3.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección directa se recomienda que el servicio sea prestado por un **Profesional en Contaduría Pública** con experiencia de doce (12) meses.

3.2.2. Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales como Contador para la Empresa de Servicios Públicos **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** Para la vigencia fiscal de 2025.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución: Tres (03) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Se desarrollará en las instalaciones de la Empresa **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** ubicada en el km 1 vía Apulo – Anapoima.

3.4.3. Forma de Pago: La Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así Tres pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILPESOS (\$ 2.793.000) M/CTE** cada uno, previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá aportar para cada pago los siguientes requisitos: 1. Informe detallado sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso y cuando corresponda. 2. Factura o documento similar. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

3.4.4. Anticipo / Pago Anticipado: No Aplica.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**, o a quien este delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el capítulo VIII del manual de contratación de la Empresa y demás normas establecidas sobre la materia.

3.4.6. Obligaciones del contratista. Las obligaciones a cargo del contratista son las establecidas en el alcance del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente contrato se rige por las reglas de un proceso de contratación Directa con una sola oferta establecido en el numeral 17.3 del Manual de Contratación de la Empresa.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, las Administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución de las operaciones de mantenimiento dentro de las funciones de la Empresa y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio tengan unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución política de la República de Colombia en su artículo 2, determina como fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, La constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división política administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."

No obstante, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Profesional que se requiere es especializado en Contaduría Pública se establece un valor de honorarios de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 8,379,000) MCTE**, por todo el plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP No.	RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
20250002007 DE 01-01-2025	2.1.2.02.02.008.02.001.2 3.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4,608,450
	2.1.2.02.02.008.02.002.2 3.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1,675,800
	2.1.2.02.02.008.02.003.2 3.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,094,750
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$ 8,379,000

Por último, hay que indicar que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos servicios profesionales anteriormente.

5.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

Como toda entidad, la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. debe de realizar los informes y trámites ante los distintos organismos de Control, dentro de los cuales se encuentran los relacionados con el área contable el cual es de especial atención, pues el tener al día todos los requerimientos en este tema implica que la empresa no pueda ser objeto de ninguna sanción.

Toda vez que la EMPOAPULO S.A.E.S.P. no cuenta con un profesional en contaduría dentro de planta de personal para encargarse de estas actividades contables, requiere reforzar el talento humano mediante la contratación de un profesional con conocimiento en el área contable, para poder realizar la remisión de información a la Contaduría General de la Nación y Contraloría de Cundinamarca, generación de información para el asesor SUI, liquidación y presentación de retención en la fuente, IVA y renta, así como las demás que sean solicitadas por parte de las Autoridades Administrativas y Judiciales.

No obstante, lo anterior, se manifiesta que, ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio de necesidad, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

- a.- Carta de presentación de la propuesta.** Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
- b.- Certificado de antecedentes disciplinarios:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta
- c.- Certificado de antecedentes fiscales:** expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
- d.- Certificado judicial emitido por la Policía** vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 3 meses de vigencia al cierre de la oferta. (No obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.
- e.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.
- f.- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.**
- g.- Rut:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.
- h.- Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares:** vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta. (No obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.
- i.- Hoja de Vida del Sigep.** Ya sea como persona natural o jurídica y declaración de bienes y rentas.
- j.- Hoja de Vida de La Función pública.** Ya sea como persona natural o jurídica.
- k.- Declaración de Bines y Rentas.** Como persona natural.
- l.- Examen Pre ocupacional.**

NOTA: El contratista deberá allegar el certificado de examen médico pre ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

m.- Fotocopia de acta de grado como técnico o profesional.

n.- Certificación de experiencia.

o.- Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En atención a que la modalidad de selección establecida es la Contratación Directa, no se establecen criterios de ponderación y simplemente se debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Empresa **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio de necesidad se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Medio	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta cuando corresponda	Baja	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA
 / Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com
<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Media	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	bajo	Se le exigirá a la contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	bajo	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% EMPOAPULO S.A. E.S.P.	EMPOAPULO S.A. E.S.P.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito,	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán	Alto	50% contratista y 50% EMPOAPULO S.A. E.S.P.	Contratista y EMPOAPULO S.A. E.S.P.

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.			asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno				
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Bajo	100% contratista	Contratista	
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Bajo	100% contratista	Contratista	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Manual de Contratación, para la constitución de garantías se debe analizar la naturaleza, los niveles de amparo a los riesgos, la complejidad del contrato, la cuantía y las circunstancias del objeto y el alcance a ejecutar, por lo tanto con el presente Contrato no es obligatorio la constitución de pólizas de garantías por el objeto a ejecutar y por la cuantía la cual no supera o es inferior al 100% de la cuantía de la Contratación con una sola oferta.

8. RESPONSABLES

SILVIA PIEDAD VIANA ACEVEDO
Gerente General

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>